CONSTANCIA DE SECRETARIA:07 DE SEPTIEMBRE /2023

-el termino de suspensión del proceso se encuentra vencido.

El demandado se encuentra notificado por conducta concluyente de la orden de pago librada en su contra mediante auto del 31 de julio/2023 fecha en la cual se suspendió el proceso hasta el 31 de agosto del año en curso.

Se allega el despacho comisorio No-. 054 sin diligenciar a solicitud del apoderado de la parte actora, en razón de que su representado y demandado han llegado a un acuerdo de pago de la acreencia adeudada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2023-00270-00.

Vencido el término de suspensión del presente proceso con garantía real seguido por JAIRO ANDRES PAZ ABDALA en contra de VICTOR HUGO CASTILLO ROBAYO, acordada por las partes, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda el mismo. Por secretaria, contrólese los términos para pagar y excepcionar el demandado.

Incorporar a este proceso, igualmente el despacho comisorio No.054 sin diligenciar.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 148 del 08/09/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretario.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f43fb2c5d11713f932909afe55ea9d8d750d63be11ccdf0c9f0c0d61745c059**
Documento generado en 07/09/2023 04:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica